



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 426

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00519640--GDEMZA-UFi#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita el Incremento del Financiamiento y del Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el expediente de referencia, tiene como objeto incrementar el Presupuesto de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) vigente año 2026, basándose en una mayor recaudación estimada para el Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA – RÍO TUNUYÁN INFERIOR".

Que mediante Decreto N° 1108/23, se ratificó el CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO/ANEXO "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA", suscripto en fecha 29 de diciembre de 2022; entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Economía de la Nación, en el marco del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural – GIRSAR, Préstamo BIRF N° 8867-AR.

Que el ORGANISMO SUBEJECUTOR ha cargado el Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA - RÍO TUNUYÁN INFERIOR", en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código BIP 2024050000472, respetando los principios, normas y procedimientos establecidos en el Decreto N° 609/21 para su formulación y evaluación.

Que el citado Proyecto es ejecutado por el Departamento General de Irrigación, en carácter de Unidad Ejecutora, y coordinado y evaluado por la Entidad de Programación y Desarrollo Agropecuario (EPDA), entidad de enlace creada por Decreto Provincial N° 271/97, en tanto que, la Coordinación Administrativa, Contable y Financiera del mismo está a cargo de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ante la falta de transferencia de los fondos comprometidos por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 2798/25, se ratificó el Convenio Específico de Asignación de Recursos Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO RAMA CHIMBA – RÍO TUNUYÁN INFERIOR", suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por una parte y por la otra, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN en su carácter de Organismo Subejecutor, con el objeto de concretar la asignación de fondos del "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial".

Que Mendoza Fiduciaria S.A., en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO, ha otorgado a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Visto Bueno respecto de la disponibilidad de fondos para ser asignados al Proyecto obrante en el Orden N° 4 del expediente de referencia.



Que en el Orden N° 12 de las presentes actuaciones, mediante Nota N° NO-2026-00521786-GDEMZA-UFIMHYF, la Coordinación Administrativa, Financiera y Contable de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), solicita y fundamenta el incremento estimado sobre la trayectoria futura esperada de los recursos que estiman recaudar para el ejercicio 2026.

Que el Financiamiento 398 al que se pretende dotar de partida, se incrementará en el Ejercicio 2026 en la Unidad de Gestión de Crédito: Q82061 51201 398 de acuerdo a la ejecución estimada para el Ejercicio 2026, en la suma de Pesos CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00).

Que en el Orden N° 27 del expediente de referencia, el señor Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a lo tramitado en las presentes actuaciones.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 10, inciso b), de la Ley N° 9681 y su reglamentario vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2026, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00).

ARTÍCULO 3° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, según se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00).

ARTÍCULO 4° - Modifíquese el cálculo de Recursos Figurativos, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$5.000.000.000,00).

ARTÍCULO 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO



LIC.VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/03/2026	32555